

Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00272 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Para... projudad183@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensauridica.gov.co; lopez@procuraduria.gov.co; notificacionesjuridica@supernotariado.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00272

Adjunto: Demanda 2016-00272.pdf (1 MB); Admisorio 2016-00272.pdf (152 KB)

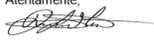
Popayán, 14 de marzo de 2017

Expediente N° 19001333300520160027200
Demandante BETTY GOMEZ CASTRO
Demandado SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el **auto admisorio de la demanda** y la **demanda** del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del artículo 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

projudad183@procuraduria.gov.co No hay elementos

Windows taskbar: 7:18 a. m. 14/03/2017

Retransmitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00272 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar, Correo no deseado, Eliminar, Responder, Responder a todos, Reenviar, Más, Reunión, Mover a:?, Al jefe, Correo electrónico, Listo, Responder y eli..., Crear nuevo, Reglas, OneNote, Mover, Acciones, Marcar como no leído, Categorizar, Seguimiento, Traducir, Relacionadas, Seleccionar, Buscar, Zoom

martes 14/03/2017 7:11 a. m.
 Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
 Retransmitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00272

Para jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje details.txt (714 B) Datos adjuntos sin título 00144.txt (17 KB)

postmaster@Supernotariado... Entregado: Notificación persona... El mensaje se entregó a los sigui...

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

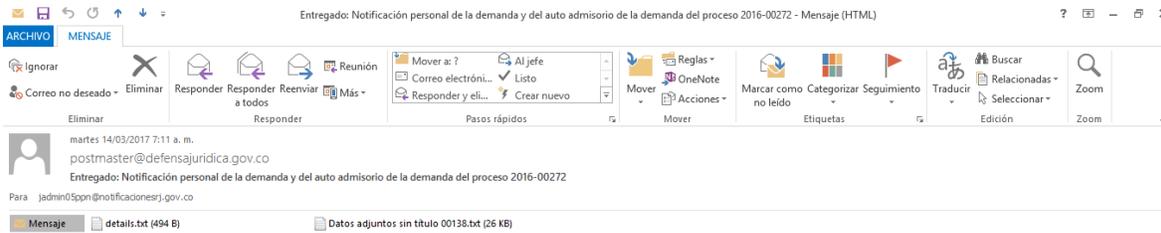
lopez@procuraduria.gov.co

projudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00272

Microsoft Outlook Retransmitido: Notificación personal de la tutela y del auto admisorio de la tutela 2017-00062, propuesta por el señor Luis Ángel Cardona Rio

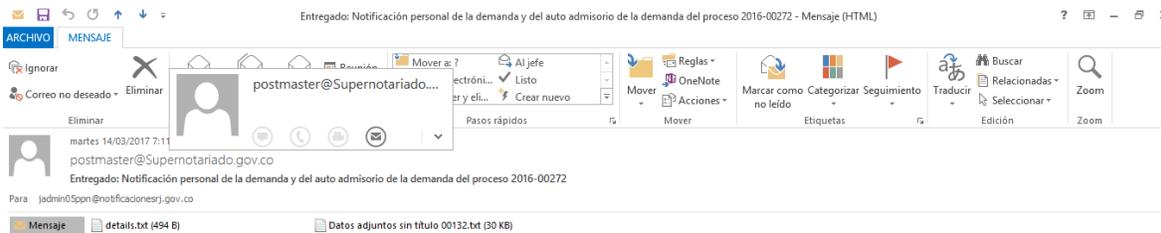
Windows taskbar: 7:18 a. m. 14/03/2017



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00272



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00272

Popayán, 14 de marzo de 2017

Expediente N°	19001333300520160027200
Demandante	BETTY GOMEZ CASTRO
Demandado	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda**, a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO